Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., miercoles, 01 de julio de 2026

Al responder cite este Nro.

SOT 20264070601851

Doctora
ANGELICA MARIA PALACIOS MARTINEZ
Subdirectora de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata
Ministerio del Interior
Carrera 8 No. 12 B 31 - Código Postal 111711
eat@mininterior.gov.co

Asunto: Verificación Plan Estratégico de Mediano Plazo – Versión Preliminar – Provincia Administrativa y de Planificación Agroindustrial del Occidente Antioqueño. Radicado 20266630490882 de mayo 21 de 2026.

Apreciada Dra. Angélica:

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 5 del Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1066 de 2015 adicionado por el Decreto 1033 de 2021, al Departamento Nacional de Planeación – DNP le corresponde emitir el visto bueno del Plan Estratégico de Mediano Plazo de los Esquemas Asociativos Territoriales que se encuentren en proceso de registro.

El Decreto 1893 de 2021 modificó la estructura del DNP facultando a la Subdirección de Ordenamiento Territorial para promover los procesos de planificación de mediano y largo plazo, esquemas asociativos y formas de organización territorial, siendo por lo tanto competente para emitir el visto bueno requerido por el Decreto 1066 de 2015.

En este orden, el Artículo 2.2.5.5.1 del Decreto Nacional 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 1033 de 2021, dispone que el Plan Estratégico de Mediano Plazo constituye el instrumento de planeación y ejecución de programas y proyectos de inversión formulados por el EAT. La versión preliminar identificará y desarrollará como mínimo los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico general del territorio que identifique los hechos interjurisdiccionales, necesidades y potencialidades e intereses en común entre los asociados.
2. Identificación preliminar de la visión, objetivos y ejes estratégicos que desarrollarían los hechos interjurisdiccionales entre entidades territoriales.
3. Identificación de programas y proyectos a desarrollar en el corto plazo por el EAT, así como las posibles fuentes de financiación y/o aportes de las entidades territoriales que conforman el EAT.
4. Identificación de los hechos interjurisdiccionales entre entidades territoriales.

DNP Firmado digitalmente

Así mismo, el EAT deberá surtir un proceso de articulación con las secretarías u oficinas de planeación de las entidades territoriales vinculadas y de acuerdo con la naturaleza de los hechos interjurisdiccionales podrá alimentar el ejercicio de formulación con las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación, cuando lo considere relevante.

Ahora bien, si se realiza la inclusión de una entidad territorial a un Esquema Asociativo Territorial conformado deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7, del Decreto 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 1033 de 2021 y si hay entidades territoriales que pertenezcan a más de un esquema asociativo territorial deberá observarse lo señalado en el artículo 2.2.5.1.6. del citado Decreto.

De igual forma, señalamos que la Resolución 0063 de 2023 de la Contraloría General de la República aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios directas o indirectas de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República, a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías, a los municipios, distritos, departamentos, Resguardos Indígenas y Asociación de Resguardos que administran la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas y a los particulares que manejen recursos públicos.

VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN ESTRATÉGICO

Atendiendo los aspectos que debe contener el Plan Estratégico en su versión preliminar, el equipo de trabajo del DNP, procedió a revisar el documento presentado por el Esquema Asociativo Territorial, con el objeto de establecer si cumple o no con los requisitos definidos en el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto Nacional 1033 de 2021, así:

Pregunta	Respuesta
Nombre completo del EAT que presenta el Plan Estratégico sin siglas	Provincia Administrativa y de Planificación Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
Entidades Territoriales que conforman el EAT que presenta el Plan	Abriaquí; Cañasgordas; Dabeiba; Frontino; Peque; Uramita
¿A qué tipo de EAT corresponde?	Provincia Administrativa y de Planificación
¿El plan describe las potencialidades que motivan la conformación del EAT?	Si
¿El plan describe las necesidades que motivan la conformación del EAT?	Si
¿El plan describe los intereses en común que motivan la conformación del EAT?	Si
Descripción los principales hallazgos en el diagnóstico preliminar	Este Plan hace parte de la estrategia de la Gobernación de Antioquia de conformar esquemas asociativos del tipo Provincia Administrativa y de Planificación con miras a aprovechar al máximo las potencialidades derivadas de su ubicación espacial en el departamento. El diagnóstico inicia con la orientación al lector sobre el proceso de configuración histórica de Provincias en Antioquia. Seguidamente se muestra la forma como se articula la Asociatividad Territorial dentro

Pregunta	Respuesta
	del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 lo que muestra el respaldo completo a las Provincias por parte de la Gobernación de Antioquia, expresado mediante la Ordenanza 027 de 2024 que establece los lineamientos para la conformación de estos esquemas asociativos en el departamento. Luego se centra en la Subregión Occidente integrada por 19 municipios ubicados cuatro (4) de ellos en la Cuenca de Rio Sucio y los restantes en la Cuenca del Cauca Medio todos con potencialidades agrícolas, turísticas y ambientales. Allí, el documento presenta el análisis de la subregión por las dinámicas social (población, NBI, PIB, educación, diversidad étnica y patrimonio cultural); ambiental (tipos de suelos) y económica (agricultura, calzado, muebles y textiles, entre otros).
	Dentro del orden de presentación, el documento se inserta en la Cuenca de Rio Sucio, integrada por los municipios de Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita conforman el esquema asociativo. Allí se hace referencia a la extensión en kms2 de cada uno de ellos, su población, su categoría, viabilidad financiera, indicadores (IDF, MDM, IGPR), reseña histórica de la Provincia; estado de los EOT y PBOT y los programas y proyectos estratégicos de la Provincia. Cuando se abordan los programas y proyectos estratégicos, el documento menciona la articulación del Plan Preliminar con la Agenda Antioquia 2040, el Plan Vial Regional de Transporte Intermodal Departamental 2016-2026 en Antioquia; los Planes de Desarrollo Municipales 2024 – 2027; así como con el Plan de Ordenamiento Departamental adoptado mediante Ordenanza 031 de 2019 y la Agenda Programática de Antioquia 2040, adoptado mediante Ordenanza 042 de diciembre de 2023. En el tema ambiental de la Provincia se describe el sistema biofísico (relieve, zonas de vida, hidrología, geología, morfología, coberturas terrestres y usos del suelo); determinantes ambientales (zonas protegidas, POMCAS de Rio Sucio Alto y Río Cauca entre Río San Juan y Río Ituango, otras zonificaciones ambientales (áreas de páramo, reserva forestal naturas zonas ribereñas – rondas hídricas, humedales y conectividad ecológica); Zonas de amenaza y riesgo (movimiento en masa, inundación, avenida torrencial; cambio climático (precipitación, temperatura, licencias mineras). Continúa el ejercicio con la dinámica sociocultural donde aborda: Población (natalidad, mortalidad, crecimiento vegetativo, envejecimiento, migraciones, densidad poblacional, diversidad poblacional, dinámica intercensal, dependencia económica, distribución poblacional, resguardos indígenas, desplazamiento forzado y restitución de tierras). Así mismo, se muestran los indicadores sociales aplicados a los municipios asociados como son NBI, IPM, Línea de Pobreza, IDH, cobertura en educación (transición, pre-escolar, media, superior), jóvenes Nini, salud (cobertura, clasificación en SISBEN).
	También se aborda la seguridad convivencia (estructuras delincuenciales, delitos de alto impacto, homicidios, extorsión, violencia de género e intrafamiliar; lo cual se confronta con la disponibilidad de la policía nacional y las capturas.

Pregunta	Respuesta
	En cuanto al capital cultural y social se aborda el análisis del turismo en Colombia como en los municipios asociados de la PAP. Posteriormente menciona los sitios turísticos, cantidad de visitantes extranjeros, alojamiento y finaliza con las organizaciones comunitarias. En cuanto al mercado laboral se contempla la población en edad de trabajar, la tasa de ocupación, la tasa de desempleo, la tasa de formalidad e informalidad comparando los datos de los municipios de la Provincia frente al nivel departamental y nacional; para cerrar con el nivel de ocupación por sectores para cada integrante del esquema asociativo. El diagnóstico económico incluye el análisis de los sectores económicos productivos, PIB, PIB per cápita, estructura y densidad empresarial de cada entidad territorial asociada; mientras que con relación al tema agropecuario se incorporan los resultados del censo nacional 2019. El Diagnóstico funcional muestra las fortalezas y debilidades en cuanto a tipos de suelos, espacio público, elementos constitutivos naturales, elementos constitutivos artificiales; equipamientos (educativos urbano y rural, deportivos, culturales, de salud, institucionales, religioso o de culto, asistencia social, comunitarios, seguridad, servicios públicos, sanitarios, transporte, patrimonio cultural (material e inmaterial); bienes de interés cultural; red vial y accesibilidad; densidad vial; servicios públicos domiciliarios; usos del suelo y vivienda según los EOT o PBOT y vivienda y hábitat. En conclusión, son una caracterización y diagnóstico bastante completos.
¿El Plan Estratégico cuenta con una visión preliminar?	Si
Descripción de los principales hallazgos en la visión.	El esquema asociativo presenta la siguiente visión que se encuentra enfocada para el logro en 10 años: *En el año 2035, la Provincia será un referente departamental en agroindustria sostenible, caracterizada por una producción agrícola y pecuaria de alta calidad, diversificada y respetuosa del medio ambiente. A través de la innovación, la tecnología y el fortalecimiento de las cadenas productivas, se generarán oportunidades económicas y sociales que mejoren la calidad de vida de su población. Se destacará por su articulación, conectividad y su capacidad para aprovechar su riqueza natural, cultural y étnica, contribuyendo al desarrollo regional y al mundo.* (pág. 226). Es un texto que evidencia la relación con la caracterización y el diagnóstico en todos sus aspectos.
¿El Plan Estratégico define objetivo(os) preliminar(es)?	Si
Descripción de los principales hallazgos sobre el/los objetivo(os)	El esquema asociativo incluye el objetivo dentro de cada Hecho Provincial que se pueden observar en las págs. 243, 255, 262 y 268.
¿El Plan Estratégico define temporalidad?	Si
Temporalidad definida	Se definió una temporalidad de 10 años a 2035, según se menciona en la visión (pág. 226) que se encuentra acorde con la Matriz Estratégica (pág. 259) y con lo manifestado en los talleres de participación ciudadana (pág. 276).

Pregunta	Respuesta
¿Es posible identificar articulación con las entidades territoriales asociadas en la formulación de este Plan Estratégico?	Si
Observaciones sobre la articulación con las entidades territoriales asociadas.	El documento contiene la articulación con el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 (pág. 8); con los Planes de Desarrollo Municipales 2024 – 2027 (págs. 41-66); así como, con la Agenda Antioquia 2040, el Plan Vial Regional de Transporte Intermodal Departamental 2016-2026 en Antioquia; el Plan de Ordenamiento Departamental adoptado mediante Ordenanza 031 de 2019 y la Agenda Programática de Antioquia 2040, adoptado mediante Ordenanza 042 de diciembre de 2023. Así mismo incluye el trabajo colaborativo entre las alcaldías y sus equipos técnicos, así como con la comunidad que se observan en los anexos del documento.
¿El EAT define hechos interjurisdiccionales preliminares?	Si
Descripción de los principales hallazgos identificados frente a los Hecho(s) interjurisdiccional(es)	La Provincia Agroindustrial identificó cuatro (4) Hechos Provinciales (pág. 228): Hecho Provincial 1. Territorio Agroindustrial Sostenible. Hecho Provincial 2. Territorio Seguro y Equitativo. Hecho Provincial 3. Territorio Articulado y Conectado. Hecho Provincial 4. Territorio Multicultural y Biodiverso Cada Hecho Provincial describe los intereses en común de los asociados, las potencialidades, necesidades, su relación con los ODS, los ejes estratégicos, programas y proyectos (págs. 228 – 263)
¿El EAT plantea líneas/ejes estratégicos preliminares?	Si
Descripción de los principales hallazgos identificados frente a las líneas/ejes estratégicos?	Los Ejes Estratégicos se encuentran de cada Hecho Provincial organizados de la siguiente manera: 1. *Territorio Agroindustrial Sostenible.* 1.1. Desarrollo Agroindustrial Sostenible 2. *Territorio Seguro y Equitativo.* 2.1. Seguridad y Convivencia Ciudadana 2.2. Salud y Calidad de Vida 3. *Territorio Articulado y Conectado.* 3.1. Conectividad y servicios de transporte 3.2. Ordenamiento Territorial y capacidades Institucionales. 4. *Territorio Multicultural y Biodiverso*. 4.1. Identidad cultural, étnica y biodiversa.
¿El EAT plantea programas y proyectos preliminares?	Sí
Descripción de los principales hallazgos identificados frente a los programas y proyectos?	Los programas son consistentes con el diagnóstico, la visión, los hechos provinciales, los ejes estratégicos y los proyectos. Los proyectos preliminares son coherentes con los programas y con el contenido del Plan Estratégico de Mediano Plazo como se evidencia en las páginas 235, 240, 241, 251, 253, 258.
¿El EAT plantea fuentes de financiación y/o actores responsables para los proyectos de manera preliminar?	Sí
Descripción de los principales hallazgos identificados frente a las fuentes de financiación preliminar, actores responsables y/o eventuales costos.	Las posibles fuentes de financiación se encuentran en la Matriz Estratégica (págs. 260 – 263).

Pregunta	Respuesta
¿El Plan Estratégico establece relación/articulación con otros planes, documentos, agendas y demás insumos elaborados por otros actores para su formulación?	Si
Descripción de los principales hallazgos identificados frente a la relación/articulación con otros planes, documentos, agendas y demás insumos elaborados por otros actores para su formulación.	El documento contiene la articulación con documentos institucionales como el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 (pág. 8); con los Planes de Desarrollo Municipales 2024 – 2027 (págs. 41-66); así como, con la Agenda Antioquia 2040, el Plan Vial Regional de Transporte Intermodal Departamental 2016-2026 en Antioquia; el Plan de Ordenamiento Departamental adoptado mediante Ordenanza 031 de 2019 y la Agenda Programática de Antioquia 2040, adoptado mediante Ordenanza 042 de diciembre de 2023. En los Hechos Provinciales se observa el análisis de cada ODS para encontrar la forma como la Provincia aporta a esos postulados internacionales. Así mismo incluye el trabajo colaborativo entre las alcaldías y sus equipos técnicos, así como con la comunidad que se observan en los anexos del documento.
Observaciones adicionales sobre el Plan Estratégico	Un aspecto a resaltar en este documento es el ejercicio participativo de formulación del Plan contenido en el anexo 1 (págs. 266 – 299). Este hecho demuestra el interés por involucrar no sólo a las administraciones municipales en el proceso sino a la comunidad de la región; lo que imprime un sello de legitimidad que respalda las decisiones tomadas. Para futuras versiones del Plan se recomienda revisar las citas documentales y que aparezcan en las Referencias Bibliográficas. Por ejemplo, en la pág. 16 del documento se mencionan textos tan importantes como el Plan de Extensión Agropecuario del Departamento de Antioquia 2024 – 2027 y el Plan de Extensión Agropecuario del Departamento de Antioquia 2024 – 2027 que no figuran en la documentación consultada para la construcción del Plan.
A partir del proceso de verificación de requisitos, el concepto sobre el Plan Estratégico es:	Visto bueno
Nombre del equipo verificador del DNP	Jairo Antonio Muñoz Moyano

VERSIÓN DEFINITIVA PLAN ESTRATÉGICO

Obtenido el visto bueno del Plan Estratégico en su versión preliminar y una vez se expida el certificado de registro por parte del Ministerio del Interior, el Órgano de Administración de EAT tendrá un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de su expedición, para complementar el contenido preliminar del Plan Estratégico y remitir al DNP la versión definitiva, la cual deberá integrarse con lo señalado en el Artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1033 de 2021.

Para efectos de la presentación de la versión definitiva el EAT deberá realizar las siguientes acciones:

1. Utilizar las herramientas dispuestas por el DNP para la identificación de programas y productos a partir de los sectores de inversión; las cuales podrá encontrar en el siguiente enlace: https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx, sección catálogo de productos. Lo anterior para efectos de identificar los programas y proyectos, indicadores de línea base y metas que le permitan realizar el respectivo seguimiento al Plan Estratégico.
2. Avanzar en el diligenciamiento de la matriz dispuesta por el DNP en el portal KIT de Asociatividad Territorial https://asociatividad.dnp.gov.co/ (ver matriz Plan Estratégico versión definitiva, seleccionar formato), para efectos de identificar a partir de la definición de los hechos interjurisdiccionales, los ejes estratégicos, que a su vez agrupen los programas, y proyectos planteados por el EAT.
3. Analizar el alcance del EAT respecto del cumplimiento o materialización de los proyectos establecidos, así como revisar si en efecto el Esquema será el encargado de la ejecución de todas las apuestas, o si, por el contrario, para la versión definitiva se identificarán acciones puntuales para el diligenciamiento de la matriz programática.
4. Establecer el mecanismo de seguimiento y evaluación que se empleará por parte del esquema asociativo en el cumplimiento de las acciones dispuestas.
5. Identificar y mencionar dentro del documento las causales de ajuste y adición que den lugar a actualizaciones del Plan.
6. Dar a conocer al Órgano Directivo del esquema asociativo el contenido del Plan, obtener su aprobación para adoptarlo tal como lo establece el Decreto 1033 de 2021, art. 2.2.5.5.2., núm. 3 y mencionarlo en un capítulo del documento.

CONCLUSIÓN

Finalmente, en el marco de las competencias contenidas en el Decreto 1033 de 2021 que modificó el Decreto Único Reglamentario Sector Interior 1066 de 2015, se da visto bueno a la versión preliminar del Plan Estratégico de Mediano Plazo presentado por el EAT.

Cordialmente,

DIANA MARIA CUADROS CALDERON
Subdirectora de Ordenamiento Territorial (E)

Preparó: Jairo Antonio Muñoz Moyano
Revisó: David Santiago Peñaranda Gualteros

DNP
Firmado digitalmente